



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" 2669566

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680; Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V sobre descentralización; en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38° de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, por otro lado, el literal h) del artículo 60° de la Ley Ut Supra, señala que el Gobierno Regional deberá formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, cuyo objetivo prioritario N°4, Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres, y en sus lineamientos 4.2 señala la necesidad de Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres, 4.3 precisa que se debe fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Decreto Supremo N° 112-2021-EF, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), en cuyo numeral 5.2 del Plan estratégico Multisectorial (PEM) establece la creación del Comité Multisectorial de Inclusión Financiera para Mujeres, bajo conducción del MIMP a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, con el objetivo de promover estrategias de fortalecimiento e inclusión financiera de las mujeres mediante estrategias articuladas que reduzcan las brechas de acceso, uso y calidad de los servicios financieros, promoviendo su autonomía económica y la igualdad de oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 196-2021-MIMP, se aprobaron los "Lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad", con el objetivo de establecer disposiciones que orienten a las instituciones públicas y privadas en la implementación de estrategias que fortalezcan las capacidades de las mujeres para generar y decidir sobre sus propios ingresos, en condiciones de igualdad de oportunidades y respeto a sus derechos laborales y sociales;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS, de fecha 21 de febrero de 2025, la Sub Gerente de Inclusión Social, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, propuesta de "Ordenanza Regional que Crea la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias como Mecanismo que Promueve la Autonomía Económica de las Mujeres, Generación de Servicios y Herramientas de Apoyo a la Gestión de Emprendimientos Liderados por Mujeres y su Articulación con Mercados Nacionales e Internacionales", concluyendo que es esencial contar con un marco normativo que establezca una red regional de mujeres emprendedoras y empresarias, con el objetivo de incentivar la demanda de servicios y recursos que apoyen la gestión de emprendimientos liderados por mujeres, al mismo tiempo que se fomenta la visibilidad de su participación en el desarrollo económico a nivel local y regional;

Que, asimismo, señala que la emisión de la presente Ordenanza Regional no requerirá de asignación presupuestal inmediata, dado que la Creación de la Red de Mujeres Empresarias y Emprendedoras se sustentara inicialmente en acciones de coordinación interinstitucional, aprovechando los recursos humanos y logística ya existentes en las entidades involucradas, cualquier requerimiento económico futuro será evaluado en su debido momento, en función al desarrollo progresivo de las actividades que se deriven de su implementación;

Que, mediante Informe N° 385-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 26 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones (e), se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para alcanzar la Opinión Técnica sobre la acotada propuesta, concluyendo que la participación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es clave para el desarrollo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

sostenible de la Región de Tumbes, especialmente en la promoción de la economía local y el empoderamiento de las mujeres emprendedoras. Su colaboración con diversas direcciones sectoriales y su rol en la Mesa Multiactor son fundamentales para alcanzar estos objetivos, opinando que la propuesta de Ordenanza de Crear Red Regionales de Mujeres Emprendedoras y Empresarias como Mecanismo que Promueve la Autonomía Económica de las Mujeres, Generación de Servicios y Herramientas de Apoyo a la Gestión de Emprendimientos Liderados y su Articulación con Mercados Nacionales e Internacionales, tiene que ser VIABLE, por lo cual, se debe continuar con su trámite respectivo, hasta llegar con su aprobación;

Que, con Oficio N° 035-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye, **PRIMERO:** Que como órgano de asesoramiento este despacho considera que es **VIABLE** que el Consejo Regional proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y salvo mejor parecer proceda a la evaluación del "Proyecto de Ordenanza Regional que Crea la Red Regional y la Mesa Multiactor de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región de Tumbes", para su emisión en virtud a los informes técnicos sustentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Desarrollo económico y a los fundamentos jurídicos precitados que respaldan la propuesta de Ordenanza en el presente informe;

Que, en ese orden de ideas, a través de Acta de Sesión N° 22-2025, de fecha 12 de junio del 2025, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, para tratar el punto de agenda referido a la emisión de la Propuesta de Ordenanza Regional denominada "Creación de la Red Regional y de la Mesa Multisectorial de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tumbes", donde se procede a la revisión exhaustiva del expediente administrativo, concluyendo que cuenta con los fundamentos técnicos y el sustento legal, que respaldan la iniciativa presentada por la Subgerencia de Inclusión Social. Por tanto, coligen que es pertinente la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, concluyeron que es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes, apruebe la Ordenanza "CREACIÓN DE LA RED REGIONAL Y DE LA MESA MULTISECTORIAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGION TUMBES";

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en la Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 19 de junio del 2025, se acordó por unanimidad, aprobar el Dictamen N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR, la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tumbes, como un mecanismo que promueve la autonomía económica de las mujeres, la generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos y su articulación con mercados Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SOBRE LA CONFORMACIÓN

La Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tumbes, estará integrada por mujeres líderes de asociaciones, gremios empresariales y de emprendimiento de la Región Tumbes, que serán designadas expresamente en cada una de las provincias de la Región, para tal efecto se deberán conformar redes provinciales de Mujeres Emprendedoras y Empresarias en cada una de las provincias de la región, las cuales designarán a una representante para participar en la Red Regional y en la Mesa Multiactor, para tal efecto se establece un periodo de un (01) año contado a partir de la aprobación de la presente ordenanza como plazo para la conformación de las mencionadas redes, para tal efecto se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la realización de las acciones conducentes a dicha conformación.

ARTÍCULO TERCERO. - Son funciones de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tumbes:

- Proponer una agenda de trabajo a la Mesa Multiactor para realizar reuniones y/o actividades como: capacitación, asistencia técnica para acceso a servicios financieros, acceso a nuevos nichos de mercado regional, nacional e internacional.
- Promover y difundir los derechos económicos de las mujeres, para su empoderamiento y autonomía económica, visibilizando su participación en el desarrollo económico Regional.
- Solicitar a la Mesa Multiactor la creación e implementación de un sistema de información de la oferta y demanda de productos, bienes y servicios en el mercado regional y nacional.
- Tener participación y representación activa en los espacios participativos de toma de decisiones a nivel regional.
- Aprobar su Reglamento Interno propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO CUARTO. - CREAR, la Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tumbes, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como un espacio de soporte técnico que facilite, servicios de capacitación y asistencia técnica para la gestión y desarrollo empresarial, flujo de información de la demanda de mercado y gestión de recursos financieros, planes, programas y proyectos orientados al empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, la misma que estará conformada por:

- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien la presidirá.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien actuará como Secretaría Técnica.
- Un Representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.
- Vicegubernación Regional.
- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Un Representante de la Dirección Regional de la Producción.
- Un Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Comercio.
- Un Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Un Representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Un Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Un Representante del Programa Nacional Aurora.
- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Presidenta de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tumbes.
- Una Representante de cada una de las provincias de la Región Tumbes integrantes de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias. (Tres Representantes provinciales).
- Dos Representantes de Organismos No Gubernamentales - ONGs relacionadas con los fines de la Red creada.

Por decisión de la Mesa Multiactor se podrá aceptar incorporar nuevas instituciones públicas o privadas que estén vinculadas a los fines de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - Son funciones de la Mesa Multiactor:

- Apoyar el crecimiento del empresariado liderado por mujeres ofreciendo herramientas y recursos destinados a consolidar la red regional de mujeres emprendedoras y empresarias, generando oportunidades de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

participación en mercados, regionales, nacionales e internacionales, declarando que la igualdad es buena para los negocios.

- Impulsar y acompañar los procesos de creación, crecimiento y consolidación de emprendimientos económicos liderados por mujeres, ofertando conocimientos especializados para la gestión de sus empresas, mediante planes de negocio, registrar sus marcas y gestionar recursos financieros para el desarrollo de experiencias productivas y de negocio.
- Asesorar a aquellas mujeres emprendedoras y empresarias que, por falta de orientación no acceden a nichos de mercados en procura de convertirse en líderes de su sector.
- Promover y gestionar mejor acceso a mercados y redes que permitan potenciar las empresas lideradas por mujeres ofreciendo información sobre servicios financieros y no financieros.
- Promover la formalización de emprendimientos empresariales liderados por mujeres, en coordinación con las instancias públicas y privadas correspondientes.
- Formular, en base a las propuestas de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región de Tumbes, el Plan de Acción para el funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad de los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en la Región Tumbes.
- Aprobar su Reglamento Interno en la primera sesión convocada por La Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tumbes.
- Otras funciones que se considere necesarias para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realizar las acciones siguientes:

- Facilitar los procedimientos y espacios para la designación de los miembros de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias, así como la conformación de la Mesa Multiactor.
- Promocionar y potenciar la creación de redes de mujeres emprendedoras y empresarias a nivel provincial en el ámbito de la región.
- Garantizar, monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Acción de la Mesa Multiactor.
- Elaborar y facilitar, el Reglamento Interno de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tumbes, asimismo el Plan de Trabajo de la Mesa Multiactor, en un plazo de 60 días después de haberse aprobado la presente Ordenanza.
- Crear e implementar el registro regional de redes de mujeres emprendedoras y empresarias, a fin de recoger las demandas y necesidades de las mujeres emprendedoras y empresarias, así como



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

fuentes de información y evidencia de las brechas de género que limitan el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres de la región.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO. – DISPONER, la publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. Vot. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional Tumbes, el **26 JUN 2025**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL